

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP							
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana							
o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley							
Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución	Denominación del puesto que ocupa		Correo electrónico			Número telefónico	
José Ricardo Ramírez Riofrío	Alcalde del Cantón Francisco	de Orellana	alcaldia@orellana.gob.ec			(06) 2999-060	
Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)						Link para descargar documentos	
Resolución para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública LOTAIP)						RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 065-AGADMFO-2021	
Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)						"NO APLICA" En esta caso por que somos un GAD Municipal por lo tanto no tenemos responsables provinciales o regionales.	
Enlace para recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica						Contactos/ correo electrónico o sus similares	
Responsable de recibir y tramitar los requerimientos de información pública							
Nombres y apellidos de la o el responsable	Dirección de la oficina	Número telefónico	Extensión	Apartado postal	Correo electrónico de la o el responsable	Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del Comité de Transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información	
Sergio Fernando Poveda Vega	Calle Napo 11-85 y Uquillas	(06) 2999060	1001	220202	alcaldia@orellana.gob.ec	RESOLUCION ADMINISTRATIVA № 065-AGADMFO-2021	
Lizeth Michelle Pauker Teneda	Calle Napo 11-85 y Uquillas	(06) 2999060	1351	220202	comunicaciones@orellana.gob.ec	RECOECUTOR ADMINISTRATIVA COS ACADMI O 2021	
LINK FORMULARIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GAD MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA						Formulario acceso información pública GADMFO	
FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				30/4/2023			
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL			
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):				SECRETARÍA GENERAL			
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):				POVEDA VEGA SERGIO			
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				informacion@orellana.gob.ec			
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(02) 2999-060 EXTENSIÓN 1001 (Secretaría General), 1351 (Comunicaciones página web), 1911 (Participación)			

NOTA: En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información públicapor vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de quje la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de la Unidades Possedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin que conste la original y sus correspondientes reformas para que la ciudadania conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.